

Río Gallegos, 12 de julio de 2019.-

VISTO:

El Nota N° 133/19 del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se solicita el reconocimiento de las tareas de responsables de caja del área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, realizadas por los agentes Soledad CHAZARRETA y Diego AYBAR, en el periodo comprendido entre el 4 de febrero y el 10 de junio de 2019;

QUE mediante Nota N° 1092/19 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G., certifica la existencia de crédito presupuestario para el trámite que se propicia, por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.199,56) para el agente Diego AYBAR y de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.099,78) para la agente Soledad CHAZARRETA;

QUE asimismo informa que se deberá regularizar esta situación bajo la modalidad de Locación de Servicios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68 - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE en virtud del receso invernal, la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad tendrá lugar el 5 de agosto de 2019, por lo que el Sr. Decano considera necesario dictar el presente instrumento legal Ad-Referéndum de dicho cuerpo, autorizando la contratación de los agentes soledad CHAZARRETA y diego AYBAR, bajo la modalidad Locación de Servicios, a partir del 4 de febrero y hasta el 10 de junio de 2019;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios a partir del 4 de febrero y, hasta el 10 de junio de 2019, con la Sra. Soledad CHAZARRETA (D.N.I. N° 27.664.683), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir funciones de responsable de caja del área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, por un importe de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.099,78), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios a partir del 4 de febrero y hasta el 10 de junio de 2019, con el Sr. Diego AYBAR (D.N.I. N° 27.842.704), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de cumplir funciones de responsable de caja del área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.199,56), en concepto de honorarios.-

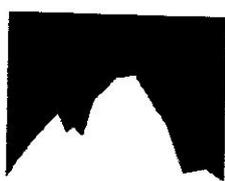
ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2 – Recursos Propios - Programa 16 – Actividad 10 – Inciso 3- Servicios No Personales – (3.4.9. Otros n.e.p.), con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG – Sub Unidad 006 – Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sub Sub Unidad 000 –

///



DISPOSICIÓN

N° 525/19



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

PRESUPUESTO 2019.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal para la confección del Contrato y notificación de la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión de la Secretaría de Administración.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG